PARANINFO DIGITAL
MONOGRÁFICOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
ISSN: 1988-3439 - AÑO X – N. 23 – 2016
Disponible en: http://www.index-f.com/para/n23/017.php

PARANINFO DIGITAL es una publicación periódica que difunde materiales que han sido presentados con anterioridad en reuniones y congresos con el objeto de contribuir a su rápida difusión entre la comunidad científica, mientras adoptan una forma de publicación permanente.
Este trabajo es reproducido tal y como lo aportaron los autores al tiempo de presentarlo como PÓSTER en "CRECIENDO UNIDOS PARA SEGUIR CUIDANDO" **Congreso Nacional de Enfermería en Ostomías**, reunión celebrada del 18 al 20 de mayo de 2016 en Barcelona, España. En su versión definitiva, es posible que este trabajo pueda aparecer publicado en ésta u otra revista científica.

Título **Real Decreto 954/2015 Vs. Asesoramiento Enfermero a pacientes ostomizados**

Autores María José *Sobrado Otero*,[1] Isabel *Goyanes López*,[1] José Antonio *Fernández Camiñas*,[2] Esther *Casabella Requeijo*,[1] Rubén Darío *Sobrado Otero*,[2] María Elba *Méndez López*[1]
Centro/institución (1) Enfermeras del la unidad de Cirugía Digestiva. (2) Enfermeros.. (3) Supervisora de la Unidad de Cirugía Digestiva. Hospital Universitario Lucus Augusti (HULA)
Ciudad/país Lugo.España
Dirección e-mail maryjoes75@yahoo.es

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN

Introducción

En los últimos años los servicios de salud de las diversas CCAA se han esforzado en realizar las acciones necesarias para poner en marcha las consultas de ostomías, así como la formación de enfermeros estomaterapeutas
Según la definición de *DeFriese*, se entiende por autocuidado a aquellas prácticas de personas y familiares en beneficio de su propia salud, a través de las cuales se promueven conductas positivas de salud, se previenen enfermedades y se tratan síntomas; de esta manera las personas adquieren responsabilidad para manejar por sí mismas su salud. El autocuidado se aplica tanto en individuos sanos, para mantener su estado de salud a través de actividades de prevención y promoción, como en individuos enfermos, para recuperar o mejorar su estado de salud a través de la pesquisa oportuna de patologías secundarias. [1]
Para educar a la persona ostomizada en el autocuidado, el personal de salud en general y de enfermería en particular debe tener la formación necesaria, es decir, debe haber adquirido la competencia para entregar esta educación; y además debe existir cultura de autocuidado del paciente ostomizado, es decir, se debe programar el tiempo necesario para que una enfermera le enseñe los contenidos correspondientes y le entregue una atención especializada. Para la realización del autocuidado lo más importante es que la educación sea efectuada por especialistas, según lo estableció como derecho la *International Ostomy Association* en el año 1993, en un proceso individual, gradual,

con participación del paciente, demostrado y corregido. Sólo de esta forma el paciente se sentirá motivado, confiado, comprometido y colaborador. [1,2]

La enfermería, por tanto, tiene un papel clave en el cuidado de este tipo de usuarios, realizando labores de ayuda al paciente a entender mejor su patología, facilitando la adaptación a la vida con un estoma, enseñando habilidades prácticas para el cuidado del mismo, así como abordando temas relacionados con la imagen corporal, sus redes de apoyo familiar, el empleo, y la sexualidad, es decir, el personal enfermero se dispone a enseñar, supervisar y acompañar al individuo durante todo el proceso de adaptación a su vida cotidiana.[2] A pesar del impacto en la calidad de vida del paciente y de la necesidad de aprendizaje de cuidados tanto para evitar complicaciones como para reducir costes, el 40 % de los hospitales públicos de España no cuenta con una consulta de ostomías.[3]

Diversos estudios sobre coste-efectividad han evidenciado la eficiencia de inversiones en la formación de estomaterapeutas, en cuanto a la disminución de complicaciones derivadas del uso inadecuado de dispositivos de ostomías así como que los pacientes que reciben la atención en enfermería especializada en ostomía gastan un 70% menos en términos de visitas y utilización del sistema sanitario, y mejoran su calidad de vida de manera significativa, mientras que los pacientes sin acceso a un seguimiento especializado no lo hacen. Los pacientes atendidos por la enfermería especializada en ostomía presentan menos complicaciones, sufren menos ansiedad y depresión, y no hacen prácticamente visitas a Urgencias ni a la atención primaria. Según los cálculos del estudio, el coste medio directo de estos pacientes es un 50% inferior al de los pacientes que no son atendidos por un enfermero experto.[4,5]

Recientemente el Gobierno del Estado ha publicado el REAL DECRETO 954/2015[6] por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermería, recurrido éste por el Consejo General de Enfermería y el Sindicato SATSE.[7]

Material y método

Se realiza sesión clínica en el Servicio de Cirugía de nuestro Hospital por parte del personal de enfermería adscrito a la misma en el que se hace una lectura crítica de dicho Real Decreto[6] y las repercusiones prácticas que tiene sobre el consejo enfermero que veníamos realizando coordinadamente junto con la consulta de ostomías existente en nuestro hospital, sobre el uso de dispositivos de ostomías. Se analizó el impacto psicológico del paciente ostomizado, antes de la intervención quirúrgica, tras el alta hospitalaria, y una vez que se encuentra ya en el domicilio atendido por el servicio de atención primaria. Se examinaron los problemas que presentan estos pacientes a nivel psicosocial, centrándose en la atención del personal de enfermería y en las intervenciones que realiza para disminuir o eliminar las preocupaciones psicológicas desde que el paciente es ingresado, hasta el cuidado que recibe en su domicilio, todo esto centrándose en la mejora de la calidad de vida del paciente y en las herramientas que tiene a su disposición el personal de enfermería para mejorar la atención integral de estos pacientes.

Discusión

Una vez analizada dicha lectura vemos que este decreto, concretamente lo referido al artículo 3,[6] supone un retroceso humillante para el personal de enfermería, dado que nos prohíbe de forma tajante la realización de un adecuado asesoramiento en el uso de dispositivos de ostomías.

Objetivo

En vigor desde hace unos meses, el Real Decreto 954/2015[6], por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros ha cambiado la forma de trabajar de médicos y enfermeros.
Este póster pretende abrir un debate sobre la situación de la enfermería actual y de los enfermeros estomaterapeutas en particular.

Conclusiones

La prescripción enfermera es un aspecto más dentro del cuidado integral del paciente. Cuando una enfermera indica o aplica algún producto sanitario o fármaco lo hace centrando su atención en la necesidad alterada y como una intervención en el plan de cuidados para obtener los resultados esperados. Es decir, es un aspecto del cuidado que responde a las necesidades de las personas y se encuentra dentro del ámbito de las competencias de la enfermería.
La situación actual derivada de la publicación de este REAL DECRETO provoca una inseguridad y desamparo jurídico para los profesionales dedicados al cuidado de pacientes ostomizados y un perjuicio irreparable para los pacientes en general y a los portadores de estomas en especial.
Manifestamos rechazo al REAL DECRETO al considerar que resulta de difícil aplicación en la práctica diaria, al no estar elaborados ni aprobados los protocolos y las guías necesarios, y también porque no responde a los criterios aprobados en su día por el Consejo Interterritorial.
Esperamos que la interposición de recursos ante el Tribunal Supremo ponga punto y final a dicha polémica y reafirme la importancia que el asesoramiento enfermero tiene demostrado en diferentes estudios. Dicho decreto denota un sorprendente desconocimiento de la realidad asistencial, de las relaciones interprofesionales y de la legislación que regula las profesiones sanitarias. No estamos hablando de prescripción médica, estamos hablando de prescripción enfermera, estamos hablando de hacer cuidados y de indicar cuidados, no de meternos en lo que no nos capacita la ley, que es la prescripción de productos sujetos a prescripción médica.

Bibliografía

1. Hevia H. Impacto de la enfermera enterostomal en el autocuidado del paciente ostomizado. Medwave [revista en Internet] 2009 [Acceso 8 de enero de 2016] 9 (4). Dirección electrónica.
http://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Enfermeria/3852?ver=sindiseno
2. López C M. El seguimiento de ostomías duplicaría el ahorro del SNS. Gaceta medica.com[revista en Internet]2014,[acceso 8 de enero de 2016].Disponible en:
http://www.gacetamedica.com/hemeroteca/el-seguimiento-de-ostomias-duplicaria-el-ahorro-del-sistema-nacional-de-salud-EWLG_864990
3. Romero G. El Consejo General de Enfermería reclama la implantación de la enfermera estomaterapeuta en todo el SNS. Organización Colegial de Enfermería [página web]. [Acceso 23 de marzo de 2016]. Dirección electrónica:
http://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php/sala-de-prensa/noticias/item/8087-elconsejo-general-de-enfermeria-reclama-la-implantacion-de-la-enfermera-estomaterapeuta-entodo-el-sns

4. Instituto Antae (2014). Coste-efectividad de la atención especializada en ostomía. Recuperado el 25 de febrero, 2015, de: http://www.enfermeriademurcia.org/attachments/article/1753/141001.DossierdeprensaEstudioCosteEfectividad.pdf.
5. Corella Calatayud JM, Mas Vila T, Tarragón Sayas MA, Corella Mas, JM. Enfermería y estomaterapia [Internet]: Enfermería integral: artículos científicos 2001. [Acceso 13 de enero de 2016] Dirección electrónica. http://www.enfervalencia.org/ei/anteriores/articles/rev59/artic06.htm
6. Real Decreto 954/2015 de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. BOE 23-12-15.
7. Redacción. Primer recurso ante el Supremo contra el RD de prescripción enfermera.Redacción Médica.[revista en internet].2015.[acceso enero 2016].Disponible en : www.redaccionmedica.com/noticia/primer-recurso-ante-el-supremo-contra-el-rd-de-prescripcion-enfermera-92171